



ORDENANZA N° 1669

VISTO:

El Decreto Provincial N° 2056/2024 mediante la cual se crea el “Programa Brigadier”; que reemplaza al “Plan Incluir” creado por el Decreto N° 1184/20; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo se encuentra destinado a la generación de obras de infraestructura estratégica, vinculadas a la mejora del hábitat, el equipamiento barrial, el saneamiento y el acceso a energía y agua seguras; como también a fortalecer las redes sociales del barrio impulsando la participación social y ciudadana en espacios barriales, donde autoridades locales y provinciales interactúen con las y los vecinos, a fin de priorizar en conjunto los problemas a resolver, abordando a las familias desde una perspectiva integral asegurando el acceso a derechos fundamentales,

Que analizado el programa y la necesidad de extender la prestación de servicios a nuestro cargo, se entiende conveniente en esta ocasión ejecutar la obra de la “Plazoleta de la Fundación”, incorporando un espacio público de calidad dotado de iluminación led, mobiliario urbano, senderos peatonales y juegos infantiles, conforme los Anexos que se acompañan a la presente, y por la suma de pesos cincuenta y cinco millones novecientos treinta mil diez con catorce centavos (\$ 55.930.010,14.-);

Que la misma se encuentra en un sector de la ciudad que carece de ésta, y que esta gestión viene desarrollando un plan de obras de urbanización por etapas;

Que para obtener los beneficios que implementa el mencionado Decreto, se requiere la adhesión por parte de cada municipio, la cual ya fuera realizada mediante Ordenanza N° 1.487/21;

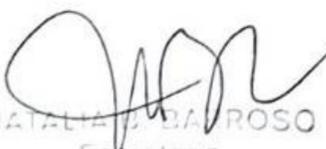
Que corresponde autorizar a la Sra. Intendente a presentar ante el Poder Ejecutivo Provincial el referido proyecto a ser financiados con los recursos del Plan, y pudiendo a tales fines suscribir los convenios que fueren menester.

Por todo ello, el Concejo Municipal de la Ciudad de Totoras, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756 y su propio Reglamento Interno, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Ratifícase la adhesión, en todos sus términos, al “Plan Incluir”, aprobado por Decreto N° 1184/2020 del Gobierno de la Provincia de Santa Fe y al Decreto N° 2056/2024 que lo reemplaza, conforme dispusiera la Ordenanza N° 1.487/21.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase la presentación y realización de obra de “Plazoleta de la Fundación”, incorporando un espacio público de calidad dotado de iluminación led, mobiliario urbano, senderos


NATALIA BARROSO
Secretaria




Javier Juan Griva
Presidente



Concejo Municipal de la Ciudad de Totoras

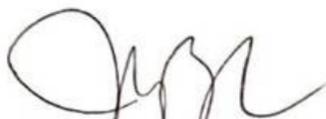


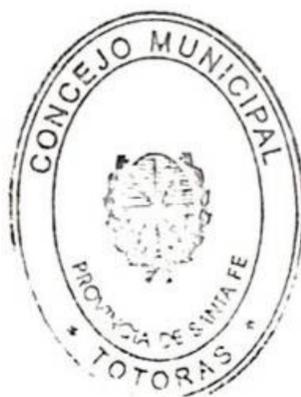
peatonales y juegos infantiles, conforme los Anexos que se acompañan a la presente, y por la suma de pesos cincuenta y cinco millones novecientos treinta mil diez con catorce centavos (S 55.930.010,14.-).

ARTÍCULO 3º).- Autorízase a la Sra. Intendente Municipal, para presentar ante el Poder Ejecutivo Provincial los proyectos, programas u obras a ser financiados total o parcialmente con los recursos del Plan; y a suscribir los convenios y demás documentación que resulte necesaria, para implementar el programa, y a llevar adelante los trámites para la aprobación y ejecución del mismo.

ARTICULO 4º).- Promúlguese, Comuníquese, Publíquese, Archívese y Dése al Registro Municipal.-

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Totoras, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, a los ocho días de mes de Mayo del año dos mil veinticinco.-


NATALIA B. BARROSO
Secretaria




Javier Juan Griva
Presidente